



Resolución Administrativa

Lima, 03 de Marzo de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 04057-23, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0027-DEA-HONADOMANI-SB/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 0025-2014-DEA-HONADOMANI-SB - "Procedimiento para la Atención de Anulaciones y Devoluciones de Dinero por Venta de Bienes y/o Prestaciones de Servicios No Realizados, a los Pacientes del HONADOMANI "San Bartolomé", que tiene como objetivo *"establecer los procedimientos internos para atender las solicitudes de devoluciones de dinero por la venta de bienes y/o prestaciones de servicios no realizadas a los pacientes y/o usuarios del HONADOMANI "San Bartolomé", así como "Contar con control de las devoluciones de dinero efectuadas que evite riesgos de fuga de dinero";*

Que, el numeral 6.1.1 del artículo 6º de la directiva antes citada, establece las causales de devolución de dinero, siendo una de ellas, "la no atención en la prestación del servicio pagado"; asimismo, se debe contar con la documentación requerida y detallada en el numeral 6.4 de la antes mencionada Directiva;

Que, mediante solicitud de devolución Nº 23-002 de fecha 04 de enero de 2023, presentado por la paciente Jenny Jacqueline Tantaquispe Cruz, identificada con DNI Nº 71027160, solicitando la devolución de su dinero, refiere que no se realizó el examen porque el servicio le dio el código errado, por tanto solicita la devolución del pago realizado, según comprobante de ingreso de Caja con Registro Nº 2210518223 de fecha 30 de diciembre de 2022, por la suma de S/ 39.00 (treinta y nueve con 00/100 Soles), el mismo que en la parte posterior cuenta con la firma en señal de aprobación del Médico Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia, donde no se realizó el procedimiento;

Que, mediante Nota Informativa Nº 041-2023-OE-HONADOMANI-SB de fecha 21 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Economía comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención la Nota Informativa Nº 032-UT-OE-HONADOMANI-SB-2023, emitida por el Coordinador del Equipo de Tesorería y Caja, el mismo que tiene como referencia el Informe Técnico Nº 002-2023-ACC-HONADOMANI-SB recomendando que corresponde la devolución del dinero solicitado por contar con el sustento para el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nº 286-2023-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 22 de febrero de 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la devolución del dinero, y solicita a la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por la usuaria a través de la solicitud de devolución Nº 23-002, por prestación de servicios no realizados y con el ticket de atención en original y copia, así como con la aprobación de la Oficina de Economía y de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se



desprende el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" mediante Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Devolución de la suma de S/ 39.00 (Treinta y Nueve con 00/100 Soles) a favor de la paciente Jenny Jacqueline Tantaquispe Cruz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 71027160, según Comprobante de Ingreso a Caja con Registro N°2210518223 pagado el 30 de diciembre de 2022, debido a la no realización del procedimiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por no haberse realizado el procedimiento, por la suma de S/39.00 (Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Economía notifique la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/MDAG/DEV/O/CCS
cc.

- DG
- OE
- OAJ
- OEI
- Interesado
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Identificado

SRA. MONICA MARIBARITA CALLA
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 07 MAR. 2023

